



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - ENVIADAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 10-816-2024-021715

Fecha: 03/10/2024 - 06:50 AM

Remitente: MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE

Destinatario: PAULO CESAR RAMIREZ INFANTE

No. Folios: 1 Anexos: 0



110801

Bogotá D.C.

Señor(a):
PAULO CESAR RAMIREZ INFANTE
C.C. 79955421

Correo:

Dirección: PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, Puesto, Local o Bodega No. 2417140042

Asunto: Requerimiento a ponerse al día sobre el Puesto, Local o Bodega No. 2417140042

Respetad(a) señor(a) comerciante,

Nos dirigimos a usted con el propósito de recordarle, que según el contrato suscrito, a la fecha del 31 de agosto de 2024, se ha registrado un atraso en el pago correspondiente a los conceptos de Uso y Aprovechamiento Económico y servicios públicos comunales para el puesto, local o bodega No. 2417140042.

Entendemos que pueden surgir imprevistos, por lo que le agradeceríamos revisar este asunto a la mayor brevedad posible. Queremos recordarle que, conforme a la Resolución 267 de 2020, es importante cumplir con estos pagos puntualmente. En particular, le sugerimos revisar los numerales 3) y 4) del artículo 51°, que detallan estas obligaciones.

"ARTICULO 51. PRINCIPALES DEBERES DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL. Son deberes de los comerciantes en plaza de mercado distrital, los que adelante se señalan con base en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

(...)3. Pagar los consumos facturados por concepto de servicios de agua, energía eléctrica, recolección de basuras y demás servicios utilizados en los puestos, locales o bodegas. Para el efecto, las facturas de servicios públicos deben ser colocadas por el recurso humano del IPES en la Cartelera de Información a los Comerciantes.

Cuando existan medidores independientes, cada comerciante será responsable del pago de los servicios respectivos, por cada uno de los conceptos especificados en el medidor, pero se entiende que seguirán obligados a responder proporcionalmente por los servicios públicos que se facturen a la plaza en virtud de las zonas comunes.

4. Pagar mensualmente la tarifa por el uso y aprovechamiento económico del local, puesto o bodega, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las resoluciones tarifarias emitidas por el IPES. "(...)"

PA03-FO-022

V-09

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, lo invitamos que cancele oportunamente el o los recibos pendientes, si no cuenta con este documento acérquese a la administración de la plaza para reclamarlo y/o a la Subdirección Administrativa - Grupo de Cartera, ubicada en la Calle 19 No. 10-44, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la presente comunicación, de lo contrario el IPES deberá iniciar las actuaciones administrativas pertinentes.

No obstante, si a la fecha de recepción de la presente comunicación usted se encuentra al día y entregó los recibos de pago en la Administración de la Plaza, por favor hacer caso omiso a la presente solicitud.

Cordial Saludo,

MARÍA ANDREA SOLANO BEHAINE
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jhony Ospino Bravo – Contratista SESEC		20/09/2024
Revisó	Luz Alejandra Melo Acosta – Contratista SESEC	Alejandra Melo A.	20/09/2024
Aprobó	María Andrea Solano Behaine – Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización		20/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES			



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - ENVIADAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 10-816-2024-021715

Fecha: 03/10/2024 - 06:50 AM

Remitente: MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE

Destinatario: PAULO CESAR RAMIREZ INFANTE

Nº. Folios: 1 Anexos: 0



110801

Bogotá D.C.

Señor(a):
PAULO CESAR RAMIREZ INFANTE
C.C. 79955421

Correo:

Dirección: PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, Puesto, Local o Bodega No.
2417140042

Asunto: *Requerimiento a ponerse al día sobre el Puesto, Local o Bodega No. 2417140042*

Respetad(a) señor(a) comerciante,

Nos dirigimos a usted con el propósito de recordarle, que según el contrato suscrito, a la fecha del 31 de agosto de 2024, se ha registrado un atraso en el pago correspondiente a los conceptos de Uso y Aprovechamiento Económico y servicios públicos comunales para el puesto, local o bodega No. 2417140042.

Entendemos que pueden surgir imprevistos, por lo que le agradeceríamos revisar este asunto a la mayor brevedad posible. Queremos recordarle que, conforme a la Resolución 267 de 2020, es importante cumplir con estos pagos puntualmente. En particular, le sugerimos revisar los numerales 3) y 4) del artículo 51°, que detallan estas obligaciones.

"ARTICULO 51. PRINCIPALES DEBERES DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL. Son deberes de los comerciantes en plaza de mercado distrital, los que adelante se señalan con base en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. –Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

(...)3. Pagar los consumos facturados por concepto de servicios de agua, energía eléctrica, recolección de basuras y demás servicios utilizados en los puestos, locales o bodegas. Para el efecto, las facturas de servicios públicos deben ser colocadas por el recurso humano del IPES en la Cartelera de Información a los Comerciantes.

Cuando existan medidores independientes, cada comerciante será responsable del pago de los servicios respectivos, por cada uno de los conceptos especificados en el medidor, pero se entiende que seguirán obligados a responder proporcionalmente por los servicios públicos que se facturen a la plaza en virtud de las zonas comunes.

4. Pagar mensualmente la tarifa por el uso y aprovechamiento económico del local, puesto o bodega, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las resoluciones tarifarias emitidas por el IPES. "(...)"

PA03-FO-022

V-09

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



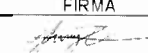
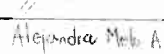
Así las cosas, lo invitamos que cancele oportunamente el o los recibos pendientes, si no cuenta con este documento acérquese a la administración de la plaza para reclamarlo y/o a la Subdirección Administrativa - Grupo de Cartera, ubicada en la Calle 19 No. 10-44, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la presente comunicación, de lo contrario el IPES deberá iniciar las actuaciones administrativas pertinentes.

No obstante, si a la fecha de recepción de la presente comunicación usted se encuentra al día y entregó los recibos de pago en la Administración de la Plaza, por favor hacer caso omiso a la presente solicitud.

Cordial Saludo,


MARÍA ANDREA SOLANO BEHAINE

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jhony Ospino Bravo – Contratista SESEC		20/09/2024
Revisó	Luz Alejandra Melo Acosta – Contratista SESEC		20/09/2024
Aprobó	María Andrea Solano Behaine – Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización		20/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	AVISO	Código: PA04-FO-098
		Versión: 03
		Fecha: 13/02/2024

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS
EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACION DEL INSTITUTO PARA LA
ECONOMÍA SOCIAL – IPES

HACE SABER:

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en un lugar visible a l público la repuesta al asunto: REQUERIMIENTO A PONERSE AL DÍA SOBRE EL PUESTO, LOCAL O BODEGA NO. 2417140042 presentado por PAULO CESAR RAMIREZ INFANTE Por el termino de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para informar al interesado se fija el presente aviso en lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social – IPES, ubicados en la calle 73 No. 11-66 por el término de cinco (5) días hábiles hoy 7 de febrero de 2025 a las ocho (8) horas y se desfijará el día 14 de febrero de 2025 a las diecisiete (17) horas.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,



MARÍA ANDREA SOLANO BEHAINE

Subdirectora de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización